

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 013 -2023
De 6 de Junio de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** aprobado mediante **Resolución No. DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015, se aprobó el EsIA, categoría II, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L.** (fs.465-470);

Que el 9 de mayo de 2023, la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio No. 155666396 del Registro Público de Panamá, a través de su representante legal, el señor **ALEJANDRO WATSON**, con cédula de identidad personal No. 4-194-347, presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto de **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L.** a **EL OASIS 20C, S.A.** (fs. 472-518);

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en la norma vigente;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 24 de mayo de 2023, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023 (fs.521-522);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L.** a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a **EL OASIS 20C, S.A.**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**.

Artículo 3. MODIFICAR el adjunto de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015, en lo que respecta al nombre del promotor.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, que será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** de 28 de diciembre de 2015, que aprueba el EsIA denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier, modificación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

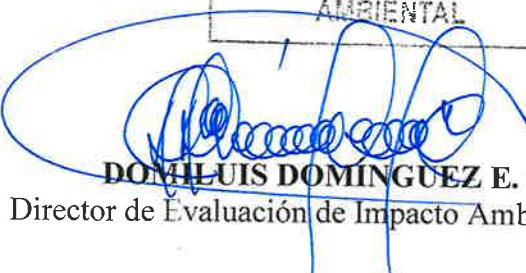
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

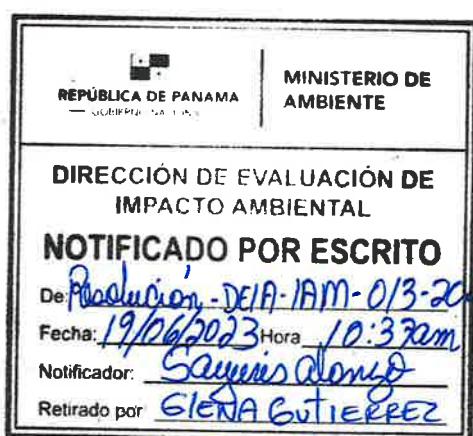
Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días, del mes de Junio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN.
Ministro de Ambiente




Luis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: EL OASIS 20C, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 42 hectáreas.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DIEORA-IA-109- 2015 del 28 de diciembre de 2015.**

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

GLENA GUTIERREZ Haughton firmado

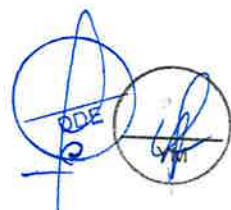
Firma

Cédula

8-793-859

19/06/2023

Fecha

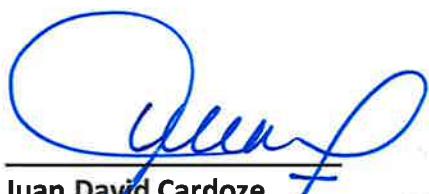


Panamá, 9 de junio de 2023

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,
Misterio de Ambiente
E. S. D.

Por este medio, yo, Juan David Cardoze, con poder general y especial para actuar en nombre de la sociedad El OASIS 20C, S.A. me doy notificado por escrito de la Resolución No. DEIA-1AM-013-2023 de 6 de junio de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOSA EN LA CHORRERA**" y a su vez autorizo a la Arq. Glena Gutierrez, con cédula 8-793-859 a retirar la documentación.

Atentamente,



Juan David Cardoze
Cédula 8-757-1819
Apoderado General y Especial
EL OASIS 20C, S.A.

El Sres. Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

13 JUN 2023



Panamá, _____

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
FICHA	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>19/06/2023</u>
Hora:	<u>10:36am</u>



111 copia de su original
Soyuria
19/6/2023





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2023.06.16 14:38:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

248274/2023 (0) DE FECHA 16/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

EL OASIS 20C, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155666396 DESDE EL MARTES, 12 DE JUNIO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROLANDO CASTILLO

SUSCRIPtor: YAREMY CACERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRO ENRIQUE WATSON CASTILLO

DIRECTOR / TESORERO: RUBIELA SOLIS

DIRECTOR / SECRETARIO: YAREMY CACERES CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: WATSON & ASSOCIATES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO EL TESORERO, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDOS NOMINATIVAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN DAVID CARDOZE MARTINELLI SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ALFREDO PLACIDO ALEMÁN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ADRIAN ALTAMIRANDA PIMENTEL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE HORACIO ALBERTO MENDOZA VALLEJO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 51A4A8D6-E3D4-42E6-A2C1-EE7580DD5000

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2:36 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404111575



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 51A4A8D6-E3D4-42E6-A2C1-EE7580DD5000

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000